

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 18608, número de orden 8: Suprimir.  
En la página 18610, número de orden 14: Suprimir.

Madrid, 9 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**14048** RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 21 de mayo de 1992, que convocó concurso específico (C. E. 1/1992) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 21 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio, se convocó concurso específico (C. E. 1/1992) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 18636, número de orden 33-34, puesto de trabajo: Jefe de Servicio Especial, en la columna del grupo donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la página 18637, número de orden 42-43, puesto de trabajo: Jefe de Servicio Especial, en la columna del grupo donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la página 18638, número de orden 56, puesto de trabajo: Jefe de Servicio Segunda, en la columna de méritos adecuados, debe decir: «Conocimientos de normalización y racionalización técnica de proyectos de edificación e instalaciones. Experiencia en mantenimiento de instalaciones de edificios de oficina. Instalaciones de seguridad».

En la página 18639, número de orden 58, puesto de trabajo: Jefe de Área, en la columna de méritos adecuados, debe decir: «Experiencia en gestión de bienes muebles y servicios. Conocimiento, normalización y racionalización técnica de proyectos de edificación e instalaciones. Experiencia en mantenimiento e instalaciones de edificios de oficina. Experiencia en dirección de proyectos de instalaciones de climatización y electricidad».

En la página 18641, número de orden 78, puesto de trabajo: Arquitecto superior, en la columna de méritos adecuados debe decir: «Experiencia en el M.E.H. o en la A.E.A.T. Conocimientos del sistema tributario. Experiencia en gestión de obras y valoración de bienes inmuebles. Experiencia mínima de tres años como Arquitecto superior en obras de edificación».

Madrid, 11 de junio de 1992.-El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

**14049** RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 21 de mayo de 1992, que convocó concurso general (C. G. 2/1992) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 21 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio, se convocó concurso general (C. G. 2/1992) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 18829, número de orden 4, donde dice: «Puesto de trabajo: Jefe de Sección Técnica de Inspección de Métodos de Procedimientos Generales», debe decir: «Jefe de Sección Técnica de Inspección de Métodos de Procedimientos de Gestión.»

En la página 18845, donde dice: «Número de orden: 147-148. Puesto de trabajo: Jefe de Sección N.24 1.ª. Número de puestos: Dos», debe decir: «Número de orden: 147. Número de puestos: Uno.»

En la página 18849, número de orden 195, puesto de trabajo: Arquitecto técnico (2), se suprime.

Madrid, 11 de junio de 1992.-El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14050** ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En cumplimiento de lo establecido en las bases VI y VII de la Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Nombrar los Tribunales que figuran en el anexo I que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Maestros. A continuación del nombre de cada miembro del Tribunal se consignan los dígitos de la provincia de su destino.

La ubicación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales se ha determinado siguiendo el criterio señalado en el número 4 de la base I de la Orden de convocatoria.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el número 22 de la base VI de la Orden de convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas en que ha sido necesario nombrar más de un Tribunal para alguna de las especialidades se constituirán Comisiones de selección para cada una de estas especialidades. Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales en número no inferior a cinco, y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por los Vocales de dichos Tribunales hasta completar ésta. Actuará como Presidente de la Comisión, en todo caso, el Presidente del Tribunal número 1 y como Secretario el funcionario más moderno del escalafón de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombra Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

Tercero.-Las Direcciones Provinciales del Departamento de la demarcación en que prestan servicios los nombrados proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal y Comisión de Selección, indicando a sus Presidentes la necesidad de constituirse ambos órganos en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios. Los Tribunales y Comisiones de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

El plazo para manifestar la abstención a que se refiere el número 23 de la base VI de la Orden de convocatoria será de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-La fase de valoración de los conocimientos sobre los contenidos curriculares que deberán impartir los candidatos que resulten seleccionados y su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos comenzará el martes día 7 de julio de 1992.

Los Presidentes de las Comisiones de Selección o, en el caso de Tribunales únicos, los Presidentes de éstos harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los tribunales, indicando hora y lugar; llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número cuarto.

Asimismo, con suficiente antelación harán públicas las citaciones de los que deban actuar los primeros días.

Quinto.-La actuación de los opositores ante los Tribunales se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta como anexo II a la presente, en el que se indica, asimismo, la localidad en que cada Tribunal está ubicado.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 3, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.-Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribu-